

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7642/2024.-

VISTOS : La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, **letra e)**, que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°5.919/2024, de fecha 08 de julio de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo para la **Adquisición de Compresor para CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero** con el proveedor **Servicio de Compresores Schulz S.P.A** y certificado de obligación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, existe un compresor Dental, en el CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, utilizado para el funcionamiento de las Unidades dentales y de esterilización del recinto, el cual se encuentra presentando fallas en ambos motores, se pudo verificar el contexto de emergencia del requerimiento al encontrarse uno de los motores fuera de servicio, producto de la destrucción de la espiral de desplazamiento orbital en la cámara de compresión, cabe señalar que trozos de esta espiral se habían dispersado hacia las cañerías de aire, quedando atascados en los filtros de la instalación.

Segundo: Además, durante esa visita se verificó que la segunda unidad que se encontraba sosteniendo el suministro de aire comprimido de la instalación, ya presentaba signos de desgaste o avería (ruidos metálicos).

Tercero: Según informes adjuntos y que por la naturaleza de los servicios que prestan es imprescindible que se mantengan en óptimas condiciones y así evitar la suspensión de la atención dental, por lo que se requiere reemplazo de ambas unidades compresoras (2 motores) y su reparación tiene un valor muy elevado, por lo que se autoriza a reemplazar el equipo completo, según lo indicado en cuadro resumen.

PROVEEDOR SERVICIOS DE COMPRESORES SCHULZ SPA RUT 79.603.770-9									
N° COTIZACIÓN	REPUESTO Y DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO	INSTALACIÓN	FLETE	REPUESTOS	VALOR TOTAL NETO	IVA	TOTAL
100.513	UNIDAD COMPRESORA AL5, 8BAR (MOTOR)	1	\$3.981.603	N/A	N/A	N/A	\$ 3.981.603	\$756.505	\$ 4.738.108
103.001	UNIDAD COMPRESORA AL5, 8BAR (MOTOR)	1	\$3.981.603	\$ 776.800	\$ 200.000	N/A	\$ 4.958.403	\$942.097	\$5.900.500
103.001	UNIDAD COMPRESORA AL5, 8BAR (MOTOR)	2	\$ 7.963.206	\$ 1.553.600	\$ 400.000	N/A	\$ 9.916.806	\$1.884.193	\$11.800.999
105.210	COMPRESOR DENTAL SCROLL 2 X5HP	1	\$ 11.044.538	N/A	\$ 300.000	N/A	\$ 11.344.538	\$2.155.462	\$13.500.000
105.403	COMPRESOR DENTAL SCROLL 2 X5HP (incluye instalación, puesta en marcha, repuestos para 1ra mantención)	1	\$ 11.044.538	\$ 1.176.800	\$ 300.000	\$ 300.486	\$ 12.821.824	\$2.436.147	\$ 15.557.970 (descuento proveedor \$ 15.250.000 valor a cancelar)

Cuarto: Que, el equipo Compresor marca AIRONE Modelo AL-10 Serie LS010EF058 ya se encontraba en el Recinto de Salud al momento del traspaso de parte del Servicio de Salud a la Municipalidad de Alto Hospicio en el año 2019.

Quinto: Que, debido a lo anterior se requiere de un servicio especialista y autorizado para atender cualquier solicitud técnica o comercial, como mantenencias, reparaciones e instalación del compresor, puesto que son equipos especiales, delicados y de alto costo.

Sexto: Que, actualmente **SERVICIO DE COMPRESORES SCHULZ S.P.A.**, RUT 79.603.770-9, es el distribuidor oficial de la marca en el territorio nacional y es el único en condiciones de prestar el servicio con el respaldo de la marca de los productos, según consta en certificado adjunto. Todo esto con la finalidad de garantizar la vida útil del compresor.

Séptimo: Que, en la actualidad el equipo no cuenta con garantía técnica ya que se encontraba en el Recinto de Salud al momento del traspaso de parte del Servicio de Salud a la Municipalidad de Alto Hospicio en el año 2019.

Octavo: Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, con lo cual y con el fin de garantizar un adecuado uso de los recursos públicos, se procedió a generar un proceso de revisión de las condiciones de mercado en general, además de solicitudes de cotizaciones a proveedores del rubro de los insumos requeridos (antecedentes adjuntos), resultando lo siguiente:

Cotización	Proveedor	Fecha	Detalle	Valor
N/A	MG Proveedores	20-02-2024	Se envía correo solicitando cotización de compresor, no obteniendo respuesta. (Se adjunta correo de respaldo)	N/A
N/A	Biotech Chile	21/02/2024	Se envía correo solicitando cotización de compresor, proveedor responde que no cuenta con modelo solicitado (Se adjunta correo de respaldo)	N/A
Sin número	Comercializadora Servicios LyG S.P.A.	21-02-2024	Compresor Scroll Airone 10HP SBAR 30CFM	\$ 34.323.765 (valor no incluye instalación)
105.403	SERVICIO DE COMPRESORES S.P.A	21-04-2024	COMPRESOR DENTAL SCROLL 2 X5HP	\$ 15.250.000 (valor incluye instalación, puesta en marcha, repuestos para 1ra mantención)

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra e) de su Reglamento con la empresa **Servicio de Compresores Schulz S.P.A.**, RUT N°79.603.770-9, representada localmente por don **Sergio Dawson Fernández**, con domicilio comercial en **.....** Comuna de La Florida, Santiago, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con empresa **Servicio de Compresores Schulz S.P.A.**, según lo que se detalla a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
Compresor Scroll AIRONE 2 X5HP, 8BAR, 50HZ/380V	1	15 días hábiles previa coordinación con la Unidad Técnica.
Flete entrega	1	
Servicio instalación y puesta en marcha del equipo	1	



Instalación, traslado, estadía y flete	1	
Repuestos para 1ra mantención preventiva: filtro de succión para AL10	2	
Válvula de retención para AL3/AL5	2	
Correa 3VX425	4	
Nota: El valor considera gastos de traslado, instalación, puesta en marcha y repuestos para 1ra mantención preventiva		

3.- Los bienes y/o servicios requeridos deberán ser entregados en un plazo máximo de **15 días hábiles**, desde las 24 horas hábiles siguientes, al envío de la respectiva Orden de Compra a la dirección que se indique en dicho documento, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

4.- Los bienes requeridos deben ser entregados en las dependencias del **CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, ubicado en Calle Los Lagos N° 4320**, Alto Hospicio o en su defecto en la dirección que se especifique para tales efectos previa coordinación con la Unidad Técnica Srta. **Angélica Grondona Baez Fono: 57-2374455** o Sr. **José Miguel Cárdenas Heredia, Fono: 57-2374402** en los siguientes horarios: lunes a viernes desde las **08:30 hasta las 14:00 horas**.

Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los bienes contratados y comprometidos, considerando instalación y puesta en marcha, por parte del proveedor.

Si el plazo de entrega cae en días sábados, domingos o festivos se entenderá que el plazo se cumplirá el día hábil siguiente.

5.- En el momento en que el proveedor cotiza los servicios y firma a conformidad los términos de referencia y sus respectivos anexos, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (cláusulas, plazos, valorización, anexos, actos complementarios, y todo lo contenido en los presentes términos).

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

7.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, y en las condiciones acordadas. El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en los respectivos Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

9.- Tratándose de bienes, el proveedor contratado deberá indicar las garantías de éstos, las cuales no deben ser inferiores a 12 meses, obligándose a cumplir en las condiciones indicadas. La cual comenzará a regir desde la recepción conforme de los bienes.

10.- La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura y los servicios los cuales serán

visados por parte de la Unidad Técnicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes **en el estado de pago del servicio:**



- a) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- b) La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente.
- c) Recepción conforme de los servicios por la Unidad Técnica.

11.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades que puedan ejercer otras unidades.

12.- Los gastos que deriven de la adquisición del servicio de mantenimiento y reparación señalado, deberán cargarse a la siguiente cuenta del Presupuesto de Salud Vigente o cualquier otra que se indique en la respectiva Orden de Compra.

CUENTA IMPUTACIÓN	MONTO BRUTO
215-29-05-999-002-007	\$ 13.143.000
215-22-08-007-001-000	\$ 357.000
215-22-08-999-002-007	\$ 1.392.422
215-22-04-999-001-007	\$ 357.578

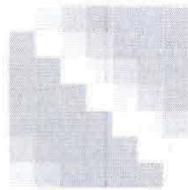
13.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento de Vida
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

SECCION OFICINA DE SALUD:

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.